



DOSSIER INFORMATIVO FP DUAL

IES LAS CANTERAS

(COLLADO VILLALBA)

El modelo Dual de Formación Profesional se aplica tanto a los ciclos formativos de Grado Medio como de Grado Superior y combina la formación teórica en los centros de enseñanza con la formación práctica en la empresa.

IES LAS CANTERAS : 918513438 /

¿En qué consiste la FP DUAL?

La **Formación Profesional dual** o **FP dual** es una modalidad de **formación profesional** que se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa, con objeto de:

- Adecuar la Formación Profesional a la realidad actual del mercado de trabajo.
- Mejorar la calidad de la formación que reciben los alumnos.
- Incrementar la inserción laboral y la empleabilidad de los titulados.

¿Qué ventajas tiene para las empresas?

- Permite la captación de talento y la adaptación a la cultura propia de la empresa.
- Favorece la asimilación de nuevas competencias que harán más productivos a los futuros profesionales de la empresa.
- Promueve la innovación, competitividad y desarrollo empresarial.
- Forma parte de la responsabilidad social corporativa y a la inversión en capital humano.

¿Cuál es la duración?

Con carácter general, dos cursos.

- ✓ En el primero de ellos, los alumnos asisten a las clases que se imparten en el centro educativo. Durante este periodo el alumno cumplirá el horario y calendario escolar.
- ✓ En el segundo, se incorporan a la **empresa** como becarios para continuar su formación práctica, con carácter general durante un periodo aproximado de **diez meses**. En este periodo el alumno se ajustará al horario y jornada establecido en la empresa

Respecto al alumno:

- ✓ El alumno se incorporará a la **empresa** en calidad de **becario** y recibirá por parte de esta una beca durante el tiempo de permanencia en la misma de un importe mínimo equivalente a 200 euros para los Ciclos Formativos de Grado Medio y 300 euros para los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- ✓ Durante los dos cursos académicos el alumno contará con tutores, tanto en el centro educativo como en la empresa, para el seguimiento de la evolución de su proceso de enseñanza Aprendizaje.
- ✓ El alumno recibirá en el centro educativo los contenidos teóricos mínimos e imprescindibles establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura y completará el resto de contenidos necesarios para la obtención del correspondiente título profesional en la empresa.

- ✓ La evaluación del alumno será responsabilidad de los profesores de los módulos profesionales del centro, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma, en base a los resultados de la observación en el puesto de formación y la ejecución de otras actividades que se puedan acordar entre el alumno, el centro educativo y la empresa.
- ✓ Durante el periodo de estancia en la empresa el alumno está sometido al calendario laboral de la empresa, en el que se incluyen las vacaciones que le corresponda según Convenio Colectivo.

Respecto a la empresa:

- ✓ La empresa gestionará el alta como becario en la Seguridad Social de cada uno de los alumnos en formación con bonificación al 100% de la cuota empresarial.
- ✓ La empresa designará un tutor que será un profesional, con la cualificación o experiencia profesional adecuada, designado entre la plantilla del centro de trabajo, entre otras funciones, colaborará con el profesorado del centro educativo, para concretar la programación que desarrollará cada alumno en la empresa guiará al alumno y supervisará sus progresos durante la estancia en la empresa y además será el encargado de coordinarse con el tutor de Formación Profesional Dual en el centro para realizar el seguimiento y valoración del alumnado.

- ✓ Se firmará un Acuerdo Empresa, Centro Educativo y alumno en el que se establecen los compromisos de las partes.
- ✓ Se firmará un Convenio un Convenio de Colaboración entre la empresa y el Centro Educativo, cuya naturaleza jurídica es administrativa.
- ✓ Los alumnos quedan asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, en cuanto a contingencias comunes y profesionales.
- ✓ La empresa abonará al alumno en concepto de beca un importe mínimo equivalente a 200 euros para los Ciclos Formativos de Grado Medio y 300 euros para los Ciclos Formativos de Grado Superior.